



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.63.23		
Título del expediente:	"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ATRAQUE DEL MUELLE RIBERA DEL PUERTO DE EIVISSA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	481.369,88 €		
Fecha:	2 de diciembre de 2024	Hora:	10.00
Nº Sesión:	3	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Pilar Romero Otero
Secretario	Pedro Batlle Planells

Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Identificación de ofertas en baja temeraria y valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Acuerdos de la Mesa.

Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.00 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ATRAQUE DEL MUELLE RIBERA DEL PUERTO DE EIVISSA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión.

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.

El Secretario procede, en primer lugar, a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 28 de noviembre de 2024.



Autoritat Portuària de Balears

Empresa	Valoración Técnica (sobre 25 puntos)
FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	22,50
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	18,50
ROUTE PONT, S.L.	24,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 60 por cien de la valoración total de estos criterios, no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, las tres ofertas presentadas se consideran de calidad técnica aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global superior al 60 por cien (15 puntos de 25) de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor.

2. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Oferta económica
FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	468.118,64 €
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	480.165,00 €
ROUTE PONT, S.L.	471.500,00 €

3. Identificación de ofertas en baja temeraria y valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, sin asistentes al mismo, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas de calidad técnica aceptable, consideradas en su conjunto, se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

En referencia al parámetro 'Oferta económica-precio', de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, incursa en presunción de anormalidad, para un número de ofertas "contemplables" igual a tres (3), la oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



Autoritat Portuària de Balears

Se comprueba que ninguna oferta económica se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	468.118,64 €	2,75 %
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	480.165,00 €	0,25 %
ROUTE PONT, S.L.	471.500,00 €	2,05 %

En referencia al parámetro 'Resto de criterios', cuando concurren dos o más licitadores, se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuya puntuación que corresponda al resto de criterios sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Empresa	Suma puntuación resto criterios	Desviación sobre la puntuación media
FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	22,5	0,83
VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	18,5	3,17
ROUTE PONT, S.L.	24	2,33
MEDIA PUNTUACIÓN OTROS CRITERIOS	21,67	
DESVIACIÓN MEDIA	2,11	
SUMA MEDIA PUNTUACION Y DESVIACIÓN MEDIA	23,78	

Se comprueba que la oferta de la empresa ROUTE PONT, S.L. se encuentra en presunción de anormalidad para el parámetro 'Resto de criterios'.

Sin embargo se concluye que no hay ofertas en presunción de anormalidad pues no hay ninguna que lo resulte para los dos parámetros que se han considerado.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar las ofertas de calidad técnica aceptable y económicamente contemplables, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (75 %): 3. Valoración técnica (25 %): 4. Total:	1. FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. 2. 468.118,64 € (75 Puntos) 3. 22,50 Puntos 4. 97,50 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (75 %):	1. ROUTE PONT, S.L. 2. 471.500,00 € (65,43 Puntos)



Autoritat Portuària de Balears

3. Valoración técnica (25 %):	3. 24,00 Puntos
4. Total:	4. 89,43 Puntos
1. Nombre:	1. VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.
2. Oferta económica (75 %):	2. 480.165,00 € (40,91 Puntos)
3. Valoración técnica (25 %):	3. 18,50 Puntos
4. Total:	4. 59,41 Puntos

4. Acuerdos de la Mesa.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por las empresas FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L., VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. y ROUTE PONT, S.L., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ATRAQUE DEL MUELLE RIBERA DEL PUERTO DE EIVISSA” a la empresa FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. por la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento dieciocho euros con sesenta y cuatro céntimos (468.118,64 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y un plazo de garantía de un (1) año, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.